

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de Ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

Contratos de publicidad institucional

Objeto del contrato	Cuantía	Nombre del adjudicatario
Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia institucional en los medios	600.000 €	Plural Asociados, S.L.
Edición y retractilado del texto del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía	708.966 €	Avenida Gráfica, S.A.

Ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria

Objeto de la ayuda, subvención o convenio	Cuantía	Nombre del beneficiario
Difusión «140 portadas con historia» en el «Diario de Cádiz»	92.800 €	Federico Joly y Cia., S.A.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

Vista la Resolución de 19 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 9, de 16 de enero) y Resolución de 27 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 11, de 16 de enero), que efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para 2007 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan, mediante Anexo a la presente, presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvención y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 22 de marzo de 2005 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía, disponiendo en su artículo 10 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que las acompaña,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el convenio con las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.23.486.00.44H.1.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas.

En su caso, el compromiso de colaboración en la financiación por parte de la Entidad Local se acreditará ante este órgano mediante certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.

Se entenderán desestimadas el resto de las solicitudes para las actividades que se hayan presentado y no aparezcan en el Anexo como subvencionadas.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas comenzará el día de la firma de los convenios y finalizará el día 31 de diciembre de 2007.

Tercero. Una vez que hayan sido concedidas las subvenciones, las Asociaciones procederán a la firma de los respectivos convenios con las Entidades Locales.

Los convenios deberán indicar las actividades a desarrollar y el presupuesto para su ejecución. Dicho presupuesto será igual a la cantidad aportada por la Dirección General de Consumo a través de la subvención concedida o, en caso de que la Entidad Local aporte alguna cantidad, la suma de la subvención concedida por la Junta de Andalucía y la aportada por la Entidad Local.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono en único pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención concedida para aquellas

cuya cuantía sea igual o inferior a 6.050 euros, y aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros, se abonarán mediante el pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, abonándose de igual modo el 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 6 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO 1

Beneficiarios:

Unión de Consumidores de Jaén-UCE

Feder. Prov. Asoc. de Amas de Casa, Cons. y Usuar. "Tres Morillas"

Asociación de Cons. y Usuar. "La Defensa" de Linares (Facua-Jaén)

NIF: G23039639

NIF: G23331804

NIF: G23044767

Ejercicio: 2007

Aplicación Presupuestaria: 01.09.00.01.23.486.00.44H.1.

Solicitudes Presentadas: 53. Concedidas: 42.

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	IMPORTE SUB. CONCEDIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO JUNTA	APORTACIÓN EE.LL.	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO EE.LL.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO
F.P. "TRES MORILLAS"	ALCALÁ LA REAL	CON:01/07	744 €	Talleres 744 €	100%	0	0%	744 €
F.P. "TRES MORILLAS"	BAILEN	CON:03/07	744 €	Talleres 744 €	100%	0	0%	744 €
F.P. "TRES MORILLAS"	BEAS DE SEGURA	CON:04/07	744 €	Talleres 744 €	100%	0	0%	744 €
F.P."TRES MORILLAS"	CAZORLA	CON:05/07	744 €	Talleres 744 €	100%	0	0%	744 €
F.P."TRES MORILLAS"	FUERTE DEL REY	CON:06/07	944 €	Asesoramiento: 200 € Talleres 744 €	100%	0	0%	944 €
F.P."TRES MORILLAS"	JAEN	CON:07/07	944 €	Asesoramiento: 200 € Talleres 744 €	100%	0	0%	944 €
F.P."TRES MORILLAS"	JAMILENA	CON:08/07	944 €	Asesoramiento: 200 € Talleres 744 €	100%	0	0%	944 €
F.P."TRES MORILLAS"	LA CAROLINA	CON:09/07	744 €	Talleres 744 €	100%	0	0%	744 €
F.P."TRES MORILLAS"	LOPERA	CON:10/07	744 €	Talleres 744 €	100%	0	0%	744 €
F.P."TRES MORILLAS"	UBEDA	CON:11/07	744 €	Talleres 744 €	100%	0	0%	744 €

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	IMPORTE SUB. CONCEDIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO JUNTA	APORTACIÓN EE.LL.	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO EE.LL.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO
UCE-JAEN	DIPUTACION PROVINCIAL	CON:12/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	ALCAUDETE	CON:13/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	ARJONA	CON:14/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	ARJONILLA	CON:15/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	BAEZA	CON:16/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	75,9%	300 €	24,1%	1.244 €
UCE-JAEN	BAILEN	CON:17/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	BEGIJAR	CON:19/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	CAZORLA	CON: 20/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	HUELMA	CON:22/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	JAÉN	CON:23/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	LINARES	CON:24/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	MANCHA REAL	CON:25/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	MARMOLEJO	CON:26/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	PEGALAJAR	CON:29/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	94%	60 €	6%	1.004 €
UCE-JAEN	PORCUNA	CON:30/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	QUESADA	CON:31/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	SABIOTE	CON:32/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	SANTIAGO PONTONES	CON:33/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	CON:34/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	81,1%	220 €	18,9%	1.164 €
UCE-JAEN	SEGURA DE LA SIERRA	CON:35/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	SILES	CON:36/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	TORREDEL-CAMPO	CON:37/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	90,4%	100 €	9,6%	1.044 €
UCE-JAEN	VVA. DE LA REINA	CON:39/07	943,69 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	54,1%	800 €	45,9%	1.743,69 €
UCE-JAEN	IBROS	CON:40/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	86,29%	150 €	13,71%	1.094 €
UCE-JAEN	ARQUILLOS	CON:41/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	CASTILLO DE LOCUBIN	CON:43/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
UCE-JAEN	BAÑOS DE LA ENCINA	CON:45/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
FACUA-JAEN	BAILEN	CON:46/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
FACUA-JAEN	CAZORLA	CON:47/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
FACUA-JAEN	LINARES	CON:50/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
FACUA-JAEN	TORREPEROGIL	CON:52/07	944 €	Talleres 744 € Asesoramiento: 200 €	100%	0	0%	944 €
FACUA-JAEN	VILLACARRILLO	CON:53/07	744 €	Talleres 744 €	100%	0	0%	744 €

ANEXO 2

ASOCIACIÓN	EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	MOTIVO DE DENEGACIÓN
F.P. "TRES MORILLAS"	CON: 02/07	ARJONILLA	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON:18/07	BEAS DE SEGURA	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 21/07	GÉNAVE	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 27/07	MARTOS	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 28/07	MENGÍBAR	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 38/07	TORREDONJIMENO	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 42/07	HORNOS	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 44/07	CAMPILLO DE ARENAS	Denegada por falta de documentación
FACUA-JAEN	CON: 48/07	IBROS	Denegada por falta de documentación
FACUA-JAEN	CON: 49/07	JÓDAR	Denegada por falta de documentación
FACUA-JAEN	CON: 51/07	TORREBLASCO PEDRO	Denegada por falta de documentación

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de archivo de expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «La Huertecilla». Titular: Marcos García Morillas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Marcos García Morillas.
Último domicilio conocido: Ctra. Las Negras, núm. 6 - 04100 - Camponeroso - Níjar (Almería).
Acto que se notifica: Archivo de expediente.

Fecha: 17.4.2007.
Ref.: RG-EB/rl.
Asunto: Archivo de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar.

Visto el expediente presentado por el interesado, en solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «La Huertecilla», del término municipal arriba indicado, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 1.10.1997 y con núm. de registro de entrada 19.005, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En fecha 18.11.1997, se le comunica mediante escrito al interesado la necesidad de aportar la siguiente documentación:
- La autorización del Organismo de Cuenca por estar en zona sobreexplotada.

2.º A fecha de hoy no se ha presentado ninguna documentación.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes

de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978); por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición».

Tercero. En fecha de hoy, el interesado no ha presentado la documentación requerida.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería

R E S U E L V E

Se le tiene por desistido al solicitante interesado, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procédase al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, pudiéndose presentar ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99).

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves Martínez.